

## **¿Cuál es la regulación vigente para Colombia en el negocio de transmisión de energía?**

Los ingresos son regulados para activos bajo operación a partir de Enero del 2000. Son regulados de acuerdo con una formula revisada cada cinco (5) años. Se estima que estos ingresos corresponden al 57% de los ingresos totales de trasmisión de energía en Colombia (ISA+Transelca).

Para activos bajo operación después de Enero del 2000 (Convocatorias UPME), el ingreso es igual a la oferta. Después de 25 años, esta remuneración está sujeta a la metodología regulada.

La Resolución CREG 011 de 2009, la CREG estableció las metodologías para la determinación del ingreso regulado y el esquema de calidad del servicio de transmisión en Colombia, para el nuevo período regulatorio. La CREG ya aprobó las resoluciones particulares para todas las empresas de transmisión nacional, de modo tal que, para el caso particular de ISA, dicha resolución (078 de 2011) aplicó a partir del primero de agosto de 2011. Con esta resolución, el ingreso regulado anual para ISA se reduce en un 1% en relación con el ingreso que se venía recibiendo con la metodología que estaba vigente desde el año 2000.

En el último trimestre de 2012, la CREG publicó la Resolución 093, que complementa el esquema de calidad del servicio establecido en la resolución CREG 011 de 2009, y define mayores exigencias para las empresas de transmisión en términos de disponibilidad de los activos; dicho esquema entró en vigencia el 1 de abril de 2013.

Ver Kit de valoración hoja "Regulación TE".